

191970
R. Dir. 644/4.001
AA/eg

Ref.: BILTECOR S.A. EMPRESA OPERADORA DE SERVICIOS PORTUARIOS.
INHABILITAR.

Montevideo, 25 de setiembre de 2019.

VISTO:

La situación de la empresa BILTECOR S.A. (N° Registro 57109).

RESULTANDO:

- I. Que la citada empresa ha incumplido con los requisitos previstos en el Decreto del Poder ejecutivo 413/992 del 01/09/1992 Capitulo III, Requisitos Económicos, Artículo 8° Requisitos Relativos a las garantías, no habiendo renovado la misma.
- II. Que la Unidad Gestión de Operadores, informa que la empresa citada fue suspendida en sus actividades.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado, y dado el tiempo transcurrido, corresponde proceder a la inhabilitación de la firma mencionada así como a la anotación respectiva en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

ATENTO:

A lo expuesto.

El directorio en su Sesión 4.001, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Inhabilitar – supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo - a la empresa BILTECOR S.A. N° de Registro 57109 como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

Notificar la presente Resolución.

Hecho, pase a la Unidad Reguladora de Trámites para su remisión al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.